



**11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**

"Los humedales: hogares y destinos turísticos"

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

Punto XV del orden del día

Ramsar COP11 DR4 Rev.1

Proyecto de Resolución XI.4 Rev.1

**El estado de los sitios de la Lista Ramsar de Humedales de
Importancia Internacional**

Nota explicativa de la Secretaría

La Secretaría señala a la atención de las Partes Contratantes los siguientes aspectos del proceso de preparación y ultimación de este proyecto de Resolución, su examen en las sesiones plenarias de la COP y las Decisiones de la 43ª reunión del Comité Permanente sobre estos asuntos:

1. La información incluida en el proyecto de Resolución sobre "El estado de los sitios de la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional" es recopilada por la Secretaría de los datos proporcionados por las Partes Contratantes y se incluye en el "Informe del Secretario General, con arreglo al Artículo 8.2, relativo a la Lista de Humedales de Importancia Internacional", que se pone a disposición de la COP11 como documento de información (COP11 DOC. 8).
2. Con objeto de garantizar que la información proporcionada a las Partes en el proyecto de Resolución y el documento de información presentado con arreglo al Artículo 8.2 esté lo más actualizada posible, la 43ª reunión del Comité Permanente decidió, en la Decisión SC43-30, que se seguiría el siguiente proceso para el examen de estos asuntos por la COP11:
 - i) En relación con el documento COP11 DOC. 8, se solicita a las Partes Contratantes que proporcionen a la Secretaría toda la información actualizada o nueva (posterior a la información proporcionada al Comité Permanente en su 43ª reunión e incluida en el documento DOC. SC43-29) a más tardar el 2 de junio de 2012.
 - ii) Toda la información actualizada y/o nueva recibida por la Secretaría a más tardar el 2 de junio de 2012 se incorporó en el documento COP11 DOC. 8, que posteriormente se publicó el 12 de junio, antes del inicio de la COP11.
 - iii) En lo que respecta al proyecto de Resolución COP11 DR4, en marzo de 2012 se proporcionó un esbozo de texto; la Secretaría ha preparado ahora una versión revisada del proyecto de Resolución COP11 DR4 basándose en toda la información

recibida por las Partes hasta el 2 de junio de 2012 e incluida en el documento COP11 DOC. 8.

- iv) De conformidad con la Decisión SC43-30, la presente versión COP11 DR4 Rev. 1 se distribuye ahora a las Partes en los tres idiomas de la Convención poco antes de la apertura de la COP.
3. El proceso descrito en este documento ha sido concebido también para contribuir a simplificar los procesos plenarios de la COP, reduciendo al mínimo la necesidad de que las Partes hagan intervenciones en el plenario para facilitar información fáctica detallada actualizada sobre los Sitios Ramsar para su inclusión en el texto definitivo del proyecto de Resolución COP11 DR4, así como haciendo innecesarias cualesquiera intervenciones que solo guarden relación con información presentada en los documentos de información de la COP, como el documento COP11 DOC. 8, presentado con arreglo al Artículo 8.2, que no será objeto de negociaciones de la COP.
4. En su 42ª reunión el Comité Permanente expresó su preocupación por el exceso de tiempo consagrado innecesariamente en las reuniones recientes de la COP a intervenciones que solo hacían referencia al contenido de los documentos de información de la COP y a la información incluida en el proyecto de Resolución sobre "El estado de los Sitios Ramsar". En su 43ª Reunión el Comité aprobó orientaciones sobre estos asuntos para las Partes, "que se presentarán como documento de información para la COP11 y se señalarán específicamente a la atención de todas las Partes, así como de los delegados que participarán en la COP" (Decisión SC43-1).
5. Con el fin de facilitar la consulta por las Partes Contratantes y demás participantes en la COP11 cuando se examine el proyecto de Resolución COP11 DR4, a continuación se reproducen las secciones pertinentes del documento informativo de apoyo para la COP11 relativas al examen del proyecto de Resolución COP11 DR4 y del documento de información sobre el Artículo 8.2:

B) Documento de información sobre el "Informe del Secretario General, con arreglo al Artículo 8.2, relativo a la Lista de Humedales de Importancia Internacional"

12. Las Partes no deberían intervenir en las sesiones plenarias solamente para actualizar, corregir o enmendar la información contenida en este documento de información.
13. Las Partes deberían presentar cualesquiera actualizaciones, correcciones o enmiendas propuestas en relación con el estado de los Sitios Ramsar mencionados en este documento de información a la Secretaría por escrito (sobre papel o por correo electrónico), antes o durante la COP.
14. Seguidamente, la Secretaría recogerá estas actualizaciones, correcciones y enmiendas propuestas en una versión "Rev. 1" de este documento de información, que se publicará en el sitio web de Ramsar después de la COP.

C. Proyecto de Resolución sobre "El estado de los sitios de la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional"

15. Para cuando se publiquen todos los proyectos de resolución tres meses antes de la apertura de la COP se habrá proporcionado un "esbozo" de este proyecto de Resolución a las Partes.
16. La Secretaría preparará una versión "Rev. 1" de este proyecto de Resolución en los tres idiomas de la Convención que reflejará la información actualizada suministrada en el documento de información de la COP sobre el "Informe del Secretario General, con arreglo al Artículo 8.2, relativo a la Lista de Humedales de Importancia Internacional", y se distribuirá a las Partes poco antes de la apertura de la COP.
17. Se solicita a las Partes que, una vez se haya publicado el proyecto de Resolución Rev. 1, presenten a la Secretaría, por escrito (sobre papel o por correo electrónico), cualesquiera actualizaciones, correcciones y enmiendas propuestas en relación con el estado de los Sitios Ramsar mencionados en este documento de información lo antes posible – bien antes de la COP o a más tardar durante la COP con anterioridad al primer debate en el Pleno sobre este proyecto de Resolución¹.
18. Durante las sesiones plenarias las Partes deberían abstenerse de intervenir para referirse en detalle a cualesquiera actualizaciones, correcciones o enmiendas a la información fáctica contenida en este proyecto de Resolución que hayan presentado a la Secretaría; en vez de ello, solo deberían intervenir brevemente para informar de que han presentado o van a presentar un texto de esa índole a la Secretaría, de forma que se pueda dejar constancia de esto en el Informe de la Conferencia y que la Secretaría pueda comprobar que ha recibido todos los textos pertinentes de las Partes.
19. Las intervenciones y negociaciones durante la COP solo deberían versar sobre el contenido de la versión Rev. 1 de este proyecto de Resolución, y no sobre el contenido del documento informativo de apoyo presentado con arreglo al Artículo 8.2.
20. La Secretaría preparará una versión "Rev. 2" de este proyecto de Resolución, en el que se incorporarán todas las enmiendas al texto presentado por las Partes, para su ulterior examen y aprobación durante la COP.

D. El papel del Presidente/Presidente Suplente en relación con estos asuntos durante las sesiones plenarias.

21. El Presidente o el Presidente Suplente de la COP que presida la sesión plenaria llamará al orden a toda Parte u otro delegado si considera que una intervención

¹ Con objeto de aclarar el proceso y sus plazos, en este párrafo se incorpora una prórroga del plazo previsto originalmente para que las Partes Contratantes presentaran enmiendas al documento COP11 DR4 Rev. 1, que es necesaria para armonizar los términos de las decisiones de la 43^a reunión del Comité Permanente sobre estos asuntos.

solo consiste en observaciones sobre cuestiones de hecho a que se haga referencia en un documento de información para la COP.

Proyecto de Resolución XI.4 Rev.1

El estado de los sitios de la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional

Presentado por el Comité Permanente

1. RECORDANDO el Artículo 2.1 de la Convención, que estipula que "cada Parte Contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional", y la Resolución VIII.11 (2002), en la que las Partes establecieron que la Visión de la Lista de Ramsar se realizará mediante la designación de redes nacionales e internacionales de Sitios Ramsar coherentes y amplias;
2. RECORDANDO TAMBIÉN el Artículo 8.2 de la Convención, relativo a las obligaciones de la Secretaría en materia de presentación de informes sobre el estado de los Sitios Ramsar para su examen y la formulación de recomendaciones por las Partes en las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre estos asuntos, y el Artículo 6.2 d) relativo a la competencia de la Conferencia de las Partes Contratantes para formular recomendaciones generales o específicas a las Partes Contratantes sobre la conservación, gestión y uso racional de los humedales;
3. FELICITANDO a las 54 Partes Contratantes que desde la clausura de la COP10 (4 de noviembre de 2008) han designado un total de 193 Sitios Ramsar con una superficie total de 14.179.633 hectáreas al 13 de julio de 2012 (Argelia, Argentina, Austria, Belarús, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Congo, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Gabón, Hungría, Indonesia, Italia, Jamaica, Kazajstán, Lituania, Madagascar, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Panamá, Reino Unido, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Islámica del Irán, República Kirguisa, Rumania, Serbia, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía y Viet Nam), y FELICITANDO TAMBIÉN a las 28 Partes Contratantes que han designado o están preparando la designación de otros 67 Sitios Ramsar, lo que se halla en vías de finalización en colaboración con la Secretaría para su adición a la Lista (Argentina, Australia, Bahamas, Belarús, Benin, Bhután, Burundi, Camerún, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Francia, Georgia, Iraq, Islandia, Islas Marshall, Kenya, Madagascar, Malí, Myanmar, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, Rumania, Ucrania y Yemen);
4. OBSERVANDO, sin embargo, que a pesar de que esto representa un aumento del 10% del número de sitios inscritos en la Lista desde la COP10, la red mundial de Sitios Ramsar sigue adoleciendo de deficiencias importantes de amplitud y representatividad y que el total de 2026 sitios de la Lista de Ramsar a finales de junio de 2012 está muy por debajo de la meta de 2.500 sitios para el año 2010 que las Partes establecieron en el *Marco estratégico y lineamientos revisados para el desarrollo de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (2005);

5. PREOCUPADA de que, respecto de 1.385 Sitios Ramsar (el 68% de todos los Sitios Ramsar) en 149 países (véase el anexo 1 de esta Resolución), no se han preparado Fichas Informativas de Ramsar (FIR) o no se han proporcionado mapas adecuados o no se han facilitado FIR ni mapas actualizados a la Secretaría durante más de seis años, lo que hace que no se disponga de información sobre el estado actual de estos sitios;
6. OBSERVANDO que los cambios en los límites y la superficie de Sitios Ramsar comunicados a la Secretaría en Fichas Informativas de Ramsar (FIR) solo guardan relación con ampliaciones o nuevos cálculos de la superficie, incluso mediante el trazado más preciso de los límites;
7. CONSCIENTE de que el Artículo 3.2 de la Convención dispone que "cada Parte Contratante tomará las medidas necesarias para informarse lo antes posible acerca de las modificaciones de las condiciones ecológicas de los humedales en su territorio e incluidos en la Lista, y que se hayan producido o puedan producirse como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre. Las informaciones sobre dichas modificaciones se transmitirán sin demora a la [Secretaría de Ramsar]";
8. RECORDANDO que en la Resolución VIII.8 (2002) la Conferencia de las Partes se declaró preocupada de que muchas Partes Contratantes no cuentan con mecanismos para cumplir con las prescripciones del Artículo 3.2 o que esos mecanismos no se están empleando, y que instó a las Partes "a establecer [sin demora] mecanismos para informarse lo antes posible, incluso mediante informes de autoridades nacionales, comunidades locales e indígenas y ONG, de si las características ecológicas de cualquier humedal de su territorio inscrito en la Lista de Ramsar han cambiado, están cambiando o pueden cambiar, y a dar cuenta de todo cambio de esta clase sin demora a la [Secretaría] de Ramsar a fin de aplicar plenamente el Artículo 3.2 de la Convención";
9. OBSERVANDO que 12 Partes Contratantes solo proporcionaron información en sus Informes Nacionales a la COP11, en vez de informar a la Secretaría de Ramsar sin demora, como se estipula en el Artículo 3.2 de la Convención, sobre las cuestiones concernientes al cambio en las características ecológicas de otros 15 Sitios Ramsar (enumerados en el anexo 2 de esta Resolución);
10. CONSCIENTE, sin embargo, de que, en general, pocas Partes han informado de casos en que las características ecológicas de sus Sitios Ramsar han cambiado o pueden cambiar, en consonancia con el Artículo 3.2 (12 Partes en relación con 20 sitios enumerados en el anexo 2 de esta Resolución), y PREOCUPADA por el número de informes recibidos por primera vez por la Secretaría sobre Sitios Ramsar cuyas características ecológicas enfrentan cambios o posibles cambios que han procedido de terceras Partes, según se ha informado a esta reunión en el Informe del Secretario General, con arreglo al Artículo 8.2 d);
11. OBSERVANDO que algunos de estos sitios forman parte de humedales y sistemas fluviales transfronterizos, lo que hace que el cambio en sus características ecológicas pueda afectar al estado de esas partes del humedal, incluidos cualesquiera Sitios Ramsar, situados dentro del territorio de países vecinos, y RECORDANDO que el Artículo 5 de la Convención dice que "las Partes Contratantes celebrarán consultas sobre el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Convención, especialmente en el caso de un

humedal que se extienda por los territorios de más de una Parte Contratante o de un sistema hidrológico compartido por varias de ellas";

9. PREOCUPADA porque, de los 48 Sitios Ramsar incluidos en el Registro de Montreux al 13 de julio de 2012, solo 6 sitios han sido eliminados del Registro desde la COP10, y OBSERVANDO que las Partes Contratantes han inscrito otro Sitio Ramsar en el Registro de Montreux desde la COP10 (Iraq); y
13. RECONOCIENDO que es probable que las presiones que repercuten en los Sitios Ramsar aumenten y que las características ecológicas de muchos Sitios Ramsar han experimentado, están experimentado o pueden experimentar tales cambios, en virtud del uso de la tierra y otras presiones que los afectan;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

14. REAFIRMA el compromiso asumido por las Partes en la Resolución VIII.8 de aplicar plenamente las disposiciones del Artículo 3.2 en materia de información sobre los cambios y de conservar o restablecer las características ecológicas de sus Sitios Ramsar, incluso valiéndose de todos los mecanismos apropiados para encarar y resolver tan pronto como sea posible los asuntos por los que un sitio haya podido ser objeto de un informe en cumplimiento del Artículo 3.2; y, una vez resueltos dichos asuntos, presentar un nuevo informe para que las influencias positivas en los sitios y los cambios en las características ecológicas puedan reflejarse fielmente en los informes presentados con arreglo al Artículo 3.2 y en los informes presentados con ocasión de todas las reuniones de la COP, a fin de exponer con claridad el estado y las tendencias de la red de sitios Ramsar;
15. SIGUE ALENTANDO a las Partes Contratantes a que adopten y apliquen, como parte de su planificación del manejo de los Sitios Ramsar y otros humedales, un régimen de monitoreo idóneo, como el que se esboza en el anexo de la Resolución VI.1 (1996), y a que incorporen en esos regímenes de monitoreo el *Marco de la Convención para evaluar el riesgo en humedales* (Resolución VII.10), a fin de que puedan informar sobre los cambios o posibles cambios en las características ecológicas de los Sitios Ramsar en consonancia con el Artículo 3.2;
16. EXPRESA SU RECONOCIMIENTO a las 12 Partes Contratantes que han presentado a la Secretaría informes con arreglo al Artículo 3.2 sobre 20 Sitios Ramsar donde se han producido, se están produciendo o se pueden producir cambios en las características ecológicas inducidos por el hombre;
17. EXPRESA TAMBIÉN SU RECONOCIMIENTO a las 12 Partes Contratantes que presentaron, en sus Informes Nacionales para esta reunión, información sobre otros 15 Sitios Ramsar, enumerados en el anexo 2 de esta Resolución, donde se han producido, se están produciendo o se pueden producir cambios en las características ecológicas inducidos por el hombre;
18. SIGUE ALENTANDO a las Partes Contratantes a que, cuando presenten un informe en cumplimiento del Artículo 3.2, consideren si el sitio se beneficiaría de la inscripción en el Registro de Montreux, y a que soliciten dicha inscripción cuando proceda;

19. SOLICITA a las Partes Contratantes con sitios inscritos en el Registro de Montreux que presenten periódicamente a la Secretaría información actualizada sobre sus progresos en la resolución de las cuestiones por las que esos Sitios Ramsar se inscribieron en el Registro, incluso facilitando información sobre estos asuntos en sus Informes Nacionales para cada reunión de la Conferencia de las Partes;
20. SOLICITA a la Secretaría de Ramsar que, en conjunción con la tarea del Grupo de Examen Científico y Técnico de rediseñar el cuestionario del Registro de Montreux, estudie con qué periodicidades convendría que las Partes Contratantes informaran acerca de la resolución de las cuestiones que dieron lugar a la inclusión de sitios en el Registro de Montreux, de forma que el Registro se pueda actualizar antes de cada reunión de la COP;
21. SOLICITA a las Partes Contratantes con Sitios Ramsar sobre los que el Secretario General ha recibido informes acerca de cambios o posibles cambios en sus características ecológicas que informen al Secretario General a la mayor brevedad posible acerca de las medidas adoptadas para hacer frente a esos cambios o posibles cambios en las características ecológicas;
22. SOLICITA a las Partes Contratantes que utilicen el modelo más reciente de la Ficha Informativa de Ramsar (FIR) al designar nuevos sitios, ampliar los existentes y actualizar la información sobre los sitios existentes;
23. EXPRESA SU RECONOCIMIENTO a las Partes Contratantes que han puesto al día las Fichas Informativas de Ramsar (FIR) de todos los Sitios Ramsar situados dentro de su territorio;
24. INSTA ENÉRGICAMENTE a las Partes dentro de cuyos territorios se encuentran Sitios Ramsar respecto de los cuales no se han presentado aún descripciones oficiales, y/o respecto de los que aún no se han presentado mapas apropiados, a que presenten con carácter de urgencia las Fichas Informativas de Ramsar (FIR) y/o los mapas en uno de los idiomas de trabajo oficiales de la Convención, y ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que se comunique con las Partes Contratantes enumeradas en el anexo 1 de esta Resolución y les solicite que lo hagan;
25. ACOGE CON SATISFACCIÓN las declaraciones hechas en los Informes Nacionales a la COP11 o durante esta reunión respecto de las ampliaciones previstas de Sitios Ramsar existentes y las designaciones futuras de Sitios Ramsar nuevos o ampliados, por las siguientes 87 Partes Contratantes: Albania 1, Antigua y Barbuda 2, Argelia 10, Australia 1, Austria 3, Barbados 1, Belarús 3, Benin 1, Bolivia 1, Botswana 2, Brasil 6, Camerún 5, Canadá 1, Colombia 2, Congo 3, Croacia 1, Cuba 3, Chile 3, China 5, Ecuador 4, El Salvador 2, Eslovaquia 1, España 4, Estonia 9, Ex República Yugoslava de Macedonia 6, Fiji 2, Filipinas 4, Finlandia 11, Francia 10, Gambia 3, Georgia 1, Ghana 5, Guatemala 2, Guinea-Bissau 2, Indonesia 3, Islandia 1, Islas Marshall 2, Italia 8, Jamaica 1, Kenya 2, Lesotho 1, Líbano 5, Libia 20, Madagascar 2, Malasia 1, Malawi 3, Mauritania 10, Moldova 1, Mongolia 1, Montenegro 1, Mozambique 1, Myanmar 1, Namibia 2, Nepal 10, Nueva Zelandia 2, Pakistán 5, Panamá 1, Paraguay 3, Portugal 2, Reino Unido 4, República Centroafricana 3, República Checa 2, República Democrática Popular Lao 1, República Dominicana 4, República Islámica del Irán 3, Rumania 15, Rwanda 2, Senegal 2, Serbia 2, Seychelles 2, Sierra Leona 3, Sri Lanka 3, Sudáfrica 3, Sudán 3, Suecia 15, Suriname 2,

Tailandia 6, Togo 1, Túnez 20, Turkmenistán 5, Turquía 17, Ucrania 10, Uganda 3, Uruguay 6, Venezuela 3, Viet Nam 4 y Yemen 3; y

24. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que considere opciones para prestar asistencia y alentar a las Partes en sus actividades en respuesta a cambios o posibles cambios en las características ecológicas.

Anexo 1a

**Lista de los Sitios Ramsar para los cuales no se ha presentado a la
Secretaría ninguna FIR ni/o un mapa adecuado**

PAÍS	Sitio Nº	Nombre del sitio	Fecha de Designación	FIR	MAPA
ALEMANIA	174	Unteres Odertal, Schwedt	31/07/1978	No	No
	175	Peitzer Teichgebiet	31/07/1978	No	No
AZERBAIYÁN	1075	Agh-Ghol	21/05/2001	No	No
	1076	Ghizil-Agai	21/05/2001	No	No
BHUTÁN	2032	Bumdeling	05/07/2012	No	No
	2033	Khotokha	05/07/2012	No	No
CABO VERDE	1575	Curral Velho	18/07/2005	Sí	No
	1576	Lagoa de Rabil	18/07/2005	No	No
	1577	Lagoa de Pedra Badejo	18/07/2005	No	No
DJIBOUTI	1239	Haramous-Loyada	22/11/2002	Sí	No
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	1715	Ras Al Khor Wildlife Sanctuary	29/08/2007	No	No
FIJI	1612	Upper Navua Conservation Area	11/04/2006	No	No
IRAQ	1718	Hawizeh Marsh (Haur Al-Hawizeh)	10/07/2007	No	No
IRLANDA	440	Tralee Bay	10/07/1989	No	Sí
	840	Bannow Bay	11/06/1996	No	Sí
	841	Trawbreaga Bay	11/06/1996	No	Sí
	842	Cummeen Strand	11/06/1996	No	Sí
KAZAJSTÁN	108	Lakes of the lower Turgay & Irgiz	11/10/1976	Sí	No
MYANMAR	1431	Moyingyi Wetland Wildlife Sanctuary	17/11/2004	No	No
PAÍSES BAJOS	198	Het Spaans Lagoen	23/05/1980	No	Sí
	578	Alde Feanen	07/01/1993	No	Sí
	579	De Deelen	07/01/1993	No	Sí
	580	Deurnese Peelgebieden	07/01/1993	No	Sí
	581	Bargerveen	07/01/1993	No	Sí
PAKISTÁN	97	Thanedar Wala	23/07/1976	Sí	No
	98	Tanda Dam	23/07/1976	Sí	No
	99	Kinjhar (Kalri) Lake	23/07/1976	Sí	No
	100	Drigh Lake	23/07/1976	Sí	No
	101	Haleji Lake	23/07/1976	Sí	No
	816	Chashma Barrage	22/03/1996	No	No
	817	Taunsa Barrage	22/07/1976	No	No
PALAU	1232	Lake Ngardok	18/10/2002	No	No
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	1590	Les Rivières de Mbaéré-Bodingué	05/12/2005	Sí	No
REPÚBLICA KIRGUISA	1231	Isyk-Kul State Reserve with the Lake Isyk-Kul	10/11/1976	No	No
SAMOA	1412	Lake Lanoto'o	10/07/2004	No	No

PAÍS	Sitio Nº	Nombre del sitio	Fecha de Designación	FIR	MAPA
SANTO TOME Y PRÍNCIPE	1632	Ilots Tinhosas	21/08/2006	Sí	No
TAYIKISTÁN	1082	Karakul Lake	18/07/2001	No	No
	1083	Kayrakum Reservoir	18/07/2001	No	No
	1084	Lower part of Pyandj River	18/07/2001	No	No
	1085	Shorkul and Rangkul Lakes	18/07/2001	No	No
	1086	Zorkul Lake	18/07/2001	No	No
YEMEN	1736	[Detwah Lagoon]	08/10/2007	No	No

Anexo 1b

Lista de Partes Contratantes que hace falta que presenten con carácter prioritario una o más Fichas Informativas de Ramsar (FIR) actualizadas
(al 26 de junio de 2012)

PAÍS	Número de sitios cuya información es obsoleta	*Número de sitios para los que se ha presentado información actualizada	Número total de sitios del país
ALBANIA	3	0	3
ALEMANIA	32	1	34
ANTIGUA Y BARBUDA	1	0	1
ARGELIA	42	26	50
ARGENTINA	13	7	20
AUSTRALIA	24	28	64
AUSTRIA	14	7	20
AZERBAIYÁN	2	0	2
BAHREIN	2	0	2
BANGLADESH	2	0	2
BARBADOS	1	0	1
BELARÚS	7	0	9
BÉLGICA	9	0	9
BELICE	2	0	2
BENIN	2	2	4
BOLIVIA	7	1	8
BOSNIA Y HERZEGOVINA	1	1	3
BULGARIA	9	1	11
BURKINA FASO	3	0	15
BURUNDI	1	1	1
CABO VERDE	3	3	3
CAMBOYA	3	3	3
CAMERÚN	1	0	5
CANADÁ	36	1	37
CHAD	5	0	6
CHINA	17	11	41
COLOMBIA	3	0	5
COMORAS	1	0	3
CONGO	1	0	7
CÔTE D'IVOIRE	6	0	6
CROACIA	3	0	4
DINAMARCA	38	38	39
DJIBOUTI	1	0	1
ECUADOR	3	11	14

PAÍS	Número de sitios cuya información es obsoleta	*Número de sitios para los que se ha presentado información actualizada	Número total de sitios del país
EGIPTO	2	2	4
EL SALVADOR	2	4	6
ESLOVAQUIA	7	0	14
ESLOVENIA	3	0	3
ESPAÑA	47	2	73
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	14	8	34
ESTONIA	6	0	17
EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA	1	0	2
FEDERACIÓN DE RUSIA	35	21	35
FIJI	1	0	1
FILIPINAS	3	0	4
FINLANDIA	49	0	49
FRANCIA	16	9	41
GAMBIA	2	1	3
GEORGIA	1	0	2
GHANA	6	6	6
GRECIA	10	0	10
GUATEMALA	4	2	7
GUINEA	14	0	16
GUINEA ECUATORIAL	3	0	3
GUINEA-BISSAU	1	0	1
HONDURAS	1	5	6
HUNGRÍA [†]	6	0	29
INDIA	25	0	25
INDONESIA	3	3	6
IRAQ	1	0	1
IRLANDA	45	0	45
ISLANDIA	3	0	3
ISLAS MARSHALL	1	0	1
ISRAEL	2	0	2
ITALIA	44	44	52
JAMAICA	2	1	4
JAPÓN	32	3	37
JORDANIA	1	0	1
KAZAJSTÁN	1	0	9
KENYA	5	0	5
LESOTHO	1	0	1
LETONIA	4	0	6

PAÍS	Número de sitios cuya información es obsoleta	*Número de sitios para los que se ha presentado información actualizada	Número total de sitios del país
LÍBANO	1	0	4
LIBERIA	1	0	5
LIBIA	2	0	2
LIECHTENSTEIN	1	0	1
LITUANIA	1	1	7
LUXEMBURGO	2	0	2
MADAGASCAR	5	0	9
MALASIA	5	3	6
MALAWI	1	1	1
MALÍ	1	1	1
MALTA	2	0	2
MARRUECOS	24	0	24
MAURICIO	1	0	3
MAURITANIA	4	1	4
MÉXICO	55	9	138
MOLDOVA	3	0	3
MONGOLIA	11	0	11
MONTENEGRO	1	0	1
MYANMAR	1	0	1
NAMIBIA	4	4	4
NEPAL	4	1	9
NICARAGUA	1	7	9
NÍGER	12	0	12
NIGERIA	1	0	11
NORUEGA	19	19	51
NUEVA ZELANDIA	6	0	6
PAÍSES BAJOS	49	21	49
PAKISTÁN	12	0	19
PANAMÁ	3	1	5
PAPUA NUEVA GUINEA	2	0	2
PARAGUAY	6	0	6
PERÚ	9	2	13
POLONIA	5	0	13
PORTUGAL	17	0	28
REINO UNIDO [†]	163	1	169
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	1	0	1
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	1	0	2
REPÚBLICA CHECA	10	7	12
REPÚBLICA DE COREA	4	1	17
REPÚBLICA	1	0	3

PAÍS	Número de sitios cuya información es obsoleta	*Número de sitios para los que se ha presentado información actualizada	Número total de sitios del país
DEMOCRÁTICA DEL CONGO			
REPÚBLICA DOMINICANA	1	0	2
REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN	21	0	24
REPÚBLICA KIRGUISA	1	0	3
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA	4	0	4
RUMANIA	5	0	8
RWANDA	1	0	1
SAMOA	1	0	1
SANTA LUCÍA	2	0	2
SENEGAL	4	0	4
SERBIA	4	0	10
SEYCHELLES	1	1	3
SIERRA LEONA	1	0	1
SRI LANKA	3	0	5
SUDÁFRICA	17	8	20
SUECIA	32	0	51
SUIZA	10	0	11
SURINAME	1	0	1
TAILANDIA	10	10	11
TAYIKISTÁN	5	0	5
TOGO	2	0	4
TRINIDAD Y TABAGO	3	0	3
TÚNEZ	1	0	35
TURQUÍA	3	0	13
UCRANIA	33	33	33
UGANDA	2	0	12
URUGUAY	1	1	2
UZBEKISTÁN	1	0	2
VENEZUELA	5	0	5
VIET NAM	2	0	4
ZAMBIA	1	0	8

* Los números de esta columna hacen referencia a los sitios para los que las Autoridades Administrativas han presentado información actualizada que está siendo actualmente comprobada por la Secretaría o para los que se precisan más detalles del país (se incluyen asimismo en el número de sitios cuya información es obsoleta).

† La Parte Contratante ha avisado a la Secretaría de que actualizará su información sobre los Sitios Ramsar después de que la FIR – revisión de 2012 que se adopte en la COP11 entre en funcionamiento.

Anexo 2

Sitios Ramsar sobre los que se ha informado de que se han producido, se están produciendo o se pueden producir cambios en las características ecológicas (Artículo 3.2)

(Los sitios en relación con los cuales la información se recibió en primer lugar de la Autoridad Administrativa se resaltan en negrita)

Lista de todos los sitios con información recibida por la Secretaría a la que se ha dado seguimiento con las Autoridades Administrativas. Se recibió información inicial bien de las Autoridades Administrativas o de terceras Partes o se incluyó en los Informes Nacionales a la COP11. No se incluyen los expedientes "cerrados" durante el trienio.

Albania	Butrint, Lake Shkodra and River Buna
Alemania	Mühlenberger Loch
Armenia	Lake Sevan
Australia	Central Murray State Forests, Coorong and Lower Lakes , Gippsland Lakes, Gwydir Wetlands , Maquarie Marshes
Austria	Untere Lobau
Bangladesh	Sundarbans Reserved Forest
Bélgica	Marais d'Harchies
Belice	Sarstoon Temash National Park
Bosnia y Herzegovina	Hutovo Blato
Colombia	Sistema Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta
Congo	Cayo-Loufoualeba
Costa Rica	Caribe Nordeste
Croacia	Delta Neretve
Dinamarca	Nissum Fjord, Ulvedybet & Nibee Bredning, Vadehavet, Heden on Jameson Land (Greenland)
Eslovenia	Lake Cerknica and its environ, Skocjan Caves , Secovlje salt pans
España	Aiguamolls de l'Empordà , Albufera de Valencia, Laguna y Arenal de Valdoviño, Mar Menor, Ria del Eo, Saladar de Jandía, S'Albufera de Mallorca, Txingudi
Ex República Yugoslava de Macedonia	Dojran Lake (Dojransko Ezero) , Prespa Lake
Federación de Rusia	Kandalaksha Bay, Moroshechnaya River, Selenga Delta, Torey Lakes, Volga Delta
Francia	Rhin supérieur
Georgia	Wetlands of Central Kolkheti
Grecia	Artificial lake Kerkini, Evros Delta, Lake Mikri Prespa
Honduras	Parque Nacional Jeannette Kawas
India	East Calcutta Wetlands, Sambhar Lake
Irán	Urmia Lake
Islandia	Gunnafjörður, Myvatn-Laxá region, Thjörsárver
Italia	Laguna di Marano: Foci dello Stella, Stagno di Molentargius
Jamaica	Palisadoes
Kazajstán	Ural River Delta and adjacent Caspian Sea coast
México	Xcalcel, Xcalcelito, Parque Nacional Cabo Pulmo, Manglares y Humedales de la Isla de Cozumel
Moldova	Lower Prut Lakes
Montenegro	Skadarsko Jezero

Mozambique	Marromeu Complex
Nepal	Gosaikunda and Associated Lakes
Nicaragua	Refugio de Vida Silvestre del Rio San Juan
Noruega	Aakersvika, Froan Nature Reserve & Landscape Protection Area, Giske Wetland System (new case based on information from 2012), Ilene & Pesterødkilen, Nordre Øyeren
Países Bajos	Bargerveen, Naardermeer
Pakistán	Kinjhar (Kalri) Lake, Haleji Lake,
Panamá	Bahia de Panama
Polonia	Biebrzanski National Park
Portugal	Ria Formosa
Reino Unido	South East Coast of Jersey, Thames Estuary and Marshes
República Checa	Sumava peatlands
República Democrática del Congo	Parc National des Virunga
Rumania	Danube Delta, Small Island of Braila
Serbia	Slano Kopova, Stari Begi/Carska Bara Special Nature Reserve
Siria	Sabkhat al-Jabbul Nature Reserve
Sudáfrica	Ndumo Game Reserve
Tailandia	Kuan Ki Sian of the Thale Noi Non-Hunting Area Wetlands
Turquía	Gediz Delta, Lake Seyfe , Lake Uluabat, Sultan Marshes
Ucrania	Dnipro River Delta, Kyliiske Mouth, Northern Part of the Dniester Liman, Sasyk Lake , Tendrivska Bay and Yagorlytska Bay